Presentes — Sesión 69

Día 20 de Julio de 1893

Presidente
Barra
Herrera
García
Con aviso
Guido

Abierta la sesión á las 5 p.m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se dictaron las siguientes resoluciones:

a) Dirigir nota á los Consejos Escolares de los Distritos 10º y 12º á fin de que hagan cumplir las disposiciones del Cuerpo Médico Escolar respecto á las escuelas particulares de su jurisdicción. Expte. 2004.

b) No acceder á lo solicitado por la Srta. Aleira Pintos, por cuanto la desaprobación en una de las pruebas de examen, importa la desaprobación en todas. Expte. 2006.

c) Exonerar á la Srta. Saturnina Villamonte, empleada en la escuela Nº 5 del 12º Distrito, de la multa impuesta por faltas de asistencia á la clase en el mes de Mayo, atento lo informado por el Consejo Escolar de dicho Distrito. Expte. 1717.

d) Aprobar la rendición de cuentas de eventuales que eleva el Consejo Escolar del 12º Distrito, correspondiente al mes de Junio de este año. Exp. 1962.

e) Archivar el expte. 852, relativo á los cargos que dice el Sor. Malmstrom se le han formulado, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Didáctica y el Inspector.

f) Requerir al Sor. Inspector de la sección 1ª, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, informe sobre los cargos formulados al Profesor de Dibujo Sor. Bravo, del 16º Distrito, naturaleza y estado del juicio que se sigue ante los tribunales, incompetencia del acusado en su carácter de profesor. Expte. 604.

g) Dar vista al Sor. Scalabrini del expte. 2.400, para que manifieste si puede completar la colección de minerales, y redactar un manual de instrucción para los maestros. Adquirir 20 colecciones

de 100 objetos, de las presentadas actualmente y cuyo precio es de 35 pesos cada una con caja.

h) Notificar á la Sra. Alvina G. de Ryan de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, para que acompañe el certificado de los servicios prestados, sin interrupción, desde Mayo de 1874 hasta Enero de 1877 _ Expte. 1213.

i) Adoptar las siguientes resoluciones, de acuerdo con el informe de la Comisión Didáctica, en el Expte. 1263:

1º _ Nombrar una Comisión encargada de proyectar los programas y reformas que requieren las escuelas nocturnas de adultos.

2º _ Comunicar al Depósito coloque en lugar bien visible el sello de aquella Oficina, en los útiles y textos que provee á fin de distinguirlos facilmente de los similares que se adquieren en las librerías. _

3º Encargar á la Inspección corrija las alteraciones que inadecuadamente se han introducido en los horarios de las escuelas del 8º Distrito.

j) Tomar las siguientes resoluciones, de acuerdo con lo informado por la Comisión Didáctica en el expte. 1419.

1º _ Colocar portadas que corten las corrientes de aire en el edificio de la escuela "Sarmiento" _ Activar el informe pedido sobre este asunto al arquitecto que dirigió el edificio.

2º _ Proveer de los útiles que enumera el Sor. Inspector Ferreyra á las escuelas: Superior de niñas y Elemental de varones Nº 3 del Distrito 5º _ Elementales Nº 5, 6 y 3 del 10º Distrito.

3º _ Dirijir nota al Consejo Escolar del 5º Distrito, manifestandole la conveniencia de trasladar la escuela Nº 3, que regentea el Sor. Demuster á otro local mas amplio y adecuado.

4º Comunicar al citado Consejo del 5º Distrito las observaciones del Sor. Inspector, acerca de la falta de aptitudes para la enseñanza que ha notado en la Srta. Meira Pinto, la que por otra parte no ha cumplido con la obligación impuesta por los acuerdos sobre obtención de título supletorio.

5º.- Dirigir nota al Consejo Escolar del 10º Distrito, indicando la ventaja que habría en trasladar la escuela Nº 6, que regentea la Srta. Reguero á otro local mas adecuado, y, en caso que no pudiera encontrarse, exigir del propietario las reparaciones que detalla el Sor. Inspector en su informe.

6º.- Mandar blanquear y pintar el edificio propio que ocupa la escuela Nº 3 del 10º Distrito, á cargo de la Srta. Echevarría, una vez haya terminado el curso escolar, previas las formalidades establecidas por la ley.-

7º Resolver la traslación de la escuela Nocturna del 10º Distrito á una escuela de varones, pues el Sor. Inspector observa acertadamente, que es inconveniente funcione en el local de la escuela de niñas, en que actualmente se encuentra instalada.

8º.- Practicar las obras indicadas por el Inspector en el edificio que ocupa la escuela superior de niñas del 10º Distrito.

9º.- Comunicar al Consejo Escolar del 10º Distrito las deficiencias notadas en la enseñanza que da la Profesora de dibujo de la superior de niñas y los maestros Sres. Estrada y Lopez de la número 8, á cargo del Sor. Russo, pidiendo adopte las medidas disciplinarias correspondientes respecto á esos preceptores, y tambien corrija la falta de puntualidad con que la Srta. Josefina Suarez desempeña sus deberes.

10º.- Publicar el informe del Sor. Inspector.

k) Pasar nuevamente á la Comisión de Obras de Salubridad el expediente 1647 y agregados, rogándole el pronto despacho, llamándole la atención sobre la propuesta que en agregado hace Dn. Juan Baggio, y que no se consignó en acta, y que por consiguiente no se tomó en consideración, por no haber acompañado el certificado de depósito correspondiente al importe total de las obras que proponía construir f. 6 y 13 del expte.

l) Ordenar á Contaduría entregue á la Oficina de la Tesorería los expedientes satisfechos en el 1er semestre del corriente año, á fin de rendir cuenta á la Contaduría General de la Nación de la suma de pesos $ 17.801.24.- Expte. 2003.

ll) Estableciendo el Reglamento Interno de este Consejo un término dentro del cual deben expedirse los informes y cumplirse las diligencias que fuesen decretadas;

Que esas disposiciones son obligatorias para todos los funcionarios ó empleados dependientes del Consejo, sea cual fuese su categoría;

Se resuelve:

Pasar nota á las diversas Comisiones y Oficinas reclamando la devolución con el despacho, de los expedientes que tienen en su poder.-

m) Visto lo informado por el Inspector de Colonias, y

Considerando:

1º.- Que la Ley de Educación hace obligatorio en las campañas el estudio de las nociones de agricultura y ganadería;

2º.- Que esos ramos solo figuran en el cuarto grado de los programas vigentes, dictados especialmente para las escuelas de la Capital;

3º.- Que los niños que frecuentan las escuela de las Gober-

ernaciones no reciben, por lo general, la enseñanza primaria completa;

4º_ Que la enseñanza de la agricultura y ganadería reviste para estos alumnos especial utilidad por la naturaleza de los trabajos rurales á que la mayor parte se dedican;

5º_ Que por lo tanto esos estudios deben figurar en todos los grados del programa que rige en las escuelas de las Gobernaciones, sin darle por eso, una amplitud que desnaturalice el caracter de la educación, el Consejo Nacional:

Resuelve:

Art. 1º_ En las escuelas de varones instaladas en las Gobernaciones, se dará la enseñanza de las nociones de agricultura y ganadería, con arreglo al programa que se acompaña y en las horas que en él se expresan._

Art. 2º_ La enseñanza será teórica y práctica, y tendrá el caracter apropiado á las necesidades locales, ilustrándose con pequeños museos que los maestros y alumnos formarán con el concurso de las autoridades escolares._

Art. 3º_ Los maestros llevarán sus alumnos á las Colonias ó establecimientos agrícolas ó industriales inmediatos, donde adquirirán nociones prácticas sobre los trabajos que se estén verificando.

Art. 4º_ Las escuelas de las Gobernaciones serán dotadas de los instrumentos de labranza mas indispensables y de láminas de las principales máquinas agrícolas.

Art. 5º_ Comuníquese la presente resolución, remítase un ejemplar impreso del programa y horario á los Consejos Escolares y Maestros de las Gobernaciones y publíquese en "El Monitor"._

Programa de Nociones de Agricultura y Ganadería para las Gobernaciones

Primer grado – Conversaciones familiares sobre las ocupaciones del agricultor y ganadero – Plantas y animales de la localidad – Primeros ejercicios prácticos en el terreno de la escuela.

Segundo grado – Tierra laborable; sus clases – Conocimiento de los instrumentos agrícolas. – Operaciones que comprende todo cultivo. – Conversación sobre las principales especies ganaderas. – Ejercicios prácticos en el terreno de la escuela.

Tercer grado – Cultivos especiales de las plantas cuya producción es mas importante en la localidad – Conocimiento sumario de las máquinas agrícolas – Abonos; sus clases – Noción sobre el cultivo de árbole frutales – Aves de corral, animales domésticos, ganado – Ejercicio agrícola.

Cuarto grado – Rotación ó alternativas de cosechas – Noción sobre el cultivo de hortalizas y flores – Insecto perjudiciales á la agricultura – Noticias sumarias sobre las principales industria agrícolas – Higiene y mejora del ganado. – Ejercicio agrícola.

Horario – A la enseñanza de estas asignaturas se dedicarán tres horas semanales, destinándose al efecto las fijadas en 2°. grado para la moral y canto (de 3.15 á 4), y en 3°. y 4°. para la Geometría y dibujo (de 3.15 á 4); dándose estos ramos (de 2.30 á 3) en vez de la Moral.

n) Visto lo expuesto por el Inspector General y el Nacional de escuelas de la Provincia de Santa Fé; el Consejo resuelve:

1°. Hacer saber al Inspector General, que no hay consideración de economía alguna en la distribución que se hace á las Provincias, de la cantidad asignada por la Ley del presupuesto para el servicio de la subvención escolar; que solamente se trata en la resolución de 27 de Mayo, de distribuir dicha cantidad votada, entre las diferentes provincias, proporcionalmente á

sus necesidades, población y recursos, dando cumplimiento estricto á la Ley de Subvenciones y á la de Presupuesto General de la Nación, sin que esto altere en nada la liquidación de las planillas escolares, presentadas por cada provincia en cada cuatrimestre, la que debe hacerse como ha sido siempre de costumbre.

2º_ Hágase saber lo dispuesto en el artículo anterior al Inspector Nacional de Santa Fé, y manifiéstesele que el Consejo no crée que debe incorporarse en las planillas cuatrimestrales las relativas al curso normal de las escuelas que costea la Provincia, por pertenecer á un orden superior educativo, y sí las anexas de aplicación por ser escuelas comunes.

3º_ Comuníquese y archívese - Expte. 1750.

ñ) Archivar el expte. 2475, por haberse dictado en la sesión de la fecha un acuerdo estableciendo la enseñanza de la Agricultura en todo los grado de las escuelas de las Gobernaciones, y fijado el programa de la asignatura teniendo en cuenta el trabajo del Inspector.

o) Pasar á Contaduría el expte. 1993 para que investigue quiénes ocupan el terreno propiedad del Consejo - Juncal y Basavilbaso, y que meses de alquiler adeudan - Tener presentes los datos que expresa el Sr. Griglia para la ejecución de las obras, una vez obtenida la línea que se ha pedido á la Municipalidad.

p) Remitir al Depósito el recibo de la factura de útiles entregados á la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, por valor de pesos m/n 15.970.30 - Expte. 2009.

q) No acceder á lo solicitado por el Director de la "Revista de Enseñanza" que se publica en La Plata, de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica - Expte. 1894.

r) No hacer lugar al ofrecimiento de terrenos en venta de Dn. Francisco Halbach - Expte. 2007.

s) Acusar recibo de la Revista que remite la Dirección de Pedagogía de Rio Janeiro, y ordenar se le envíe un ejemplar del libro Trabajos Escolares. Expte. 2015.

t) Dirigir nota al Consejo Escolar de Viedma, pidiéndole se sirva activar las reparaciones que se verifican en el edificio que ocupa la escuela de San Javier. Expte. 2009.

u) Mandar abonar:

A la Sra. Teodocia S. de Roca por el alquiler de la casa que ocupa la escuela de niñas de Posadas, correspondiente al mes de Junio del presente año, pesos m/n 150. Expte. 1929.

A Dr. Celestino Fernandez por el alquiler de la casa en que está instalada la escuela mixta de Candelaria, correspondiente á los meses de Abril á Diciembre inclusive, pesos m/n 200. Expte. 1954.

Al Sor. Pablo Betele por el alquiler de la casa que ocupa la escuela de Choele-Choel, correspondiente á los meses Junio, Julio, Setiembre y Octubre de 1892 y de Enero á Junio inclusive del corriente año, pesos m/n 200. Expte. 1963

v) Autorizar á la Tesorería para invertir la suma de pesos m/n 18 en la compostura de la vereda del edificio que ocupa este Consejo.

Se levantó la sesión á las 5 1/2 p.m.

P. Díez Mori
Srio

[illegible] Zorrilla